



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIOEDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS ADULTAS DEL DISTRITO DE SALAMANCA

EXP: 300/2017/00265**TIPO DE CONTRATO:** Servicios

1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la ejecución de un Servicio de Atención Psicológica y Socioeducativa dirigido a las personas adultas del Distrito, que presenten una situación de dificultad social o de exclusión social y precisen un apoyo psicosocioeducativo que les ayude a afrontar y superar las circunstancias que les impiden un adecuado desarrollo personal y les colocan en situación de vulnerabilidad social.

2. Características técnicas de la prestación

Las actividades se enmarcarán en el diseño de intervención social y complementarán las acciones de los Trabajadores Sociales. La Intervención podrá ser individual, familiar, grupal o comunitaria, según las necesidades y las valoraciones de cada situación. En el caso de la intervención grupal será imprescindible previo a la iniciación de los mismos, la elaboración de un proyecto de intervención grupal a presentar al Técnico de Servicios Sociales.

Todas las personas atendidas tendrán Historia Social activa y serán derivadas a este servicio por el trabajador social de referencia de atención social primaria del Distrito en los espacios de coordinación que se establezcan al efecto.

Aquellos casos detectados por otras entidades públicas o de iniciativa social del Distrito, serán coordinados con las/los profesionales del equipo técnico a efectos de valoración y derivación al servicio. Se trata de un servicio que completará las actuaciones llevadas a cabo en Servicios Sociales, facilitando así a las personas una atención social integral.

Objetivo general:

El objetivo general es prevenir la exclusión social mediante la ejecución de acciones de tipo preventivo, reparador y rehabilitador con personas en riesgo o desventaja social, de manera que se les faciliten medios para que puedan mejorar sus condiciones de vida y/o salir de esa situación, incorporando además la perspectiva de género y atendiendo a la diversidad.

Objetivos específicos:

- Ofrecer herramientas personales y comunitarias a personas en situación de vulnerabilidad social, que les permitan afrontar por si mismas la gestión de sus necesidades y problemas y se responsabilicen nuevamente de su proceso de inclusión social.
- Contribuir al Desarrollo Personal, mediante el entrenamiento en aquellas habilidades que les permitan afrontar su situación personal y social, de una manera más adaptativa con su entorno y favorezcan su bienestar individual y familiar.
- Tratar de sustituir los sentimientos de frustración, baja autoestima, infravaloración que toda situación de exclusión conlleva, por la valoración positiva de las capacidades de cada persona.



- Realizar una intervención integral, en colaboración con todos los recursos y agentes sociales implicados, con aquellas personas que se encuentran en mayor riesgo de exclusión social.
- Facilitar, promover y motivar el acceso a prestaciones, servicios comunitarios, de salud, formativos y de búsqueda de empleo.
- Facilitar la adquisición de habilidades sociales propias de los procesos de búsqueda de empleo o recursos formativos que aumenten la empleabilidad de personas desempleadas.
- Acompañar a la inserción sociolaboral.
- Formar en el uso de las nuevas tecnologías para facilitar el acceso al mercado laboral y a la inclusión social.
- Promover y facilitar la autonomía personal en relación con el entorno cercano, así como la gestión y trámites burocráticos y administrativos.
- Facilitar apoyo, orientación y habilidades a aquellas personas adultas que se encuentren en situación de desempleo y esto le conlleve alguna situación de crisis.
- Apoyar, orientar y dotar de habilidades, a las personas familiares de enfermos mentales para que aprendan a desarrollar habilidades de aceptación de la enfermedad, o de afrontamiento de las situaciones difíciles en la convivencia.
- Facilitar la comunicación dentro del entorno familiar para la mejora de sus relaciones, con el fin de modificar conductas y actitudes inapropiadas y resolver conflictos.
- Facilitar herramientas de actuación a quienes realizan la tarea de cuidado de la persona enferma, o dependiente, o con disfunción emocional.
- Dotar de habilidades a los padres o adultos cuidadores de menores en situaciones de conflicto o riesgo social leve y/o moderado.
- Facilitar a la familias estrategias de intervención con sus hijos/as que favorezcan un adecuado desarrollo psicosocial.
- Activar la participación social de las personas en proceso de inclusión social.

Servicios que se prestarán:

- **Atención psicológica a adultos** derivados por los Servicios Sociales. Se prestará un servicio destinado a la prevención de malestar psicológico para personas en situación de dificultad, crisis y/o problemas emocionales, procesos de duelo, pérdida, aislamiento y soledad, sobrecarga por cuidado de familiares dependientes o con enfermedad mental, siempre dentro del proceso de intervención social. Dicha atención puede ser individual, familiar y grupal.
- **Atención socioeducativa a adultos** derivados por Servicios Sociales. Se trata de incorporar a la intervención social a un profesional especializado en la adquisición de competencias sociales y que interviene habitualmente en contextos no formales (atención en el domicilio, acompañamiento a recursos, intervención en entorno cotidiano), orientado a mejorar la autonomía de personas adultas en situación de aislamiento social o exclusión social.
- **Aula de empleo y formación en nuevas tecnologías a adultos** derivados por Servicios Sociales. Se trata de facilitar el proceso previo a la incorporación al mundo laboral para personas que tienen dificultades añadidas por diversos factores y necesitan la adquisición de habilidades sociales propias de los procesos de búsqueda de empleo o recursos formativos que aumenten su empleabilidad. Dentro de las funciones a desempeñar estarán: la detección, análisis y evaluación de las necesidades en materia de formación y capacitación para el empleo a fin de adecuar las intervenciones al perfil de las personas atendidas; el desarrollo de itinerarios personalizados para la inserción Laboral; talleres grupales de fomento de la empleabilidad e inserción laboral;

Firmado por: MARIA ANGELES CABALLERO QUESADA

Cargo: JEFE DE DEPARTAMENTO

Fecha: 18-04-2017 17:08:49



prospección empresarial y formativa y mediación entre las personas atendidas y los recursos de formación y empleo para facilitar el acceso y garantizar un correcto seguimiento de la evolución de estas personas en dichos recursos; desarrollo de medias concretas para mejorar el nivel de empleabilidad y la inserción laboral de las personas con graves dificultades de acceso al mercado de trabajo; búsqueda activa de empleo a través de las nuevas tecnologías y desarrollo de acciones formativas dirigidas al uso y manejo de las TIC.

- **Intervención grupal** con personas afectadas por una problemática común, en función de los perfiles, la definición de los dichos grupos estará pactada con la sección de programas del Departamento de Servicios Sociales y como mínimo se desarrollarán dos grupos semanales de 2 horas de duración cada uno dirigido a personas en riesgo de exclusión social, con un máximo de 10 personas por grupo.

Los grupos serán dirigidos por los profesionales contratados por la empresa adjudicataria, con la posibilidad de participación de técnicos adscritos al Departamento de Servicios Sociales.

- **Apoyo técnico** a las trabajadoras sociales del equipo de atención social primaria del Distrito, coordinación, supervisión e intervención interdisciplinar.

Los profesionales de este contrato podrán actuar de forma conjunta con las trabajadoras sociales en la intervención social de aquellos casos que por su especial complejidad lo requieran.

Las psicólogas o psicólogos del proyecto aportarán el abordaje psicológico en el espacio de la entrevista; asimismo, mensualmente, participarán en sesiones grupales profesionales de una hora y media de duración, un total de treinta y tres (33) horas a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato, en el análisis de casos que por su especial complejidad requieran la intervención de ambas disciplinas.

- **Difusión del servicio** entre los agentes sociales del Distrito para optimizar el mismo y captar las necesidades y problemáticas de la población susceptible de atención. Se definirán junto con el Departamento de Servicios Sociales y se llevarán a cabo, como mínimo una sesión informativa anual dirigida a la población del Distrito en temas relacionados con la prevención de la exclusión social.

El adjudicatario deberá aportar el **material** necesario para el desarrollo de las actividades a realizar:

- El material informático para el espacio de búsqueda de empleo y uso de las nuevas tecnologías consistente en 6 equipos informáticos completos con tecnología adecuada para que sean usables por cualquier persona, con independencia de sus circunstancias personales, (aparte del que tenga cada profesional); 1 impresora; acceso a Internet para todos los equipos; instalación completa de todos los componentes, mantenimiento, soporte técnico y antivirus; las licencias del software ofimático necesario y los programas informáticos específicos que la empresa licitadora considera oportunos para el desarrollo del servicio. Las características mínimas de los equipos informáticos serán: con procesador i5 o similar y 4 Gb de RAM. Los equipos deberán ser portátiles para ser guardados después de su uso, en sala compartida.
- El material fungible necesario para el desarrollo de las tareas programadas y el que necesiten los profesionales.
- Para la realización de las actividades grupales o sesiones informativas, la empresa adjudicataria aportará, como mínimo un ordenador portátil, un equipo reproductor de sonido y un cañón de proyección para presentaciones.
- Con la finalidad de apoyar a los/las participantes en la búsqueda de empleo, formación, asistencia a recursos de interés, etc. de todas las derivaciones a dicho proyecto el departamento de Servicios Sociales priorizará cada mes 10 casos en los que la empresa adjudicataria se ocupará de facilitar, a su costa, el transporte mensual dentro de la zona A .



Además también será a cargo de la empresa adjudicataria el transporte de los/las profesionales adscritos al contrato.

- Pondrá a disposición de los trabajadores asignados al servicio: teléfono móvil con tarifa de datos y ordenador portátil con conexión a internet, para facilitar el contacto y comunicación con los Técnicos de Servicios Sociales y las personas atendidas y para poder realizar las gestiones necesarias para las actividades que se programen.

3. Destinatarios/as

El servicio objeto del presente contrato está dirigido a personas con expediente en los servicios sociales municipales del Distrito de Salamanca derivados por los trabajadores sociales de referencia, concretamente personas adultas que precisen apoyo en su proceso de inclusión social.

- Personas con pérdida de redes sociales de apoyo, de autoestima y con dificultades crecientes para garantizar la cobertura de las necesidades básicas de larga duración.
- Personas que necesitan un proceso de desarrollo personal previo a su incorporación al mercado laboral, búsqueda de empleo o formación.
- Personas desempleadas, con dificultades personales y /o familiares.
- Personas adultas cuyo nivel de uso de las nuevas tecnologías es muy bajo o inexistente, lo cual limita sus posibilidades de inclusión social
- Personas y familias, afectadas por circunstancias adversas sobrevenidas.
- Personas con dificultades en sus relaciones sociales.
- Cuidadoras/es de personas dependientes.
- Familiares de personas con enfermedad mental y otros colectivos con conductas disfuncionales.
- Personas en proceso de elaboración de duelo por fallecimiento/enfermedad de la pareja u otros familiares, por soledad y/o aislamiento.
- Inmigrantes con problemática de desarraigo, problemas generados por la interculturalidad, problemas generacionales, adaptación, duelo migratorio, estrés.

No serán perfil de este proyecto aquellas personas con patología mental diagnosticada y susceptibles de ser atendidas por la red salud mental o que ya están incorporadas a dichos recursos especializados.

4. Recursos humanos

Para las prestaciones objeto del contrato deberá contarse con:

- Dos Psicólogos o Psicólogas con media jornada (1750 horas anuales).

El perfil exigido es el de Psicólogo/a, que deberá contar con una experiencia mínima de 1 año en proyectos de prevención y/o atención a personas en exclusión social y atendiendo al artículo 10 de los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid deberán estar colegiados para el desempeño de la actividad. El perfil de estos profesionales se corresponde con el Grupo 1 del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 y la empresa garantizará que el salario y el complemento de proyecto correspondiente a estos/as trabajadores/as sea como mínimo el establecido en dicho convenio.

- Un Educador o una Educadora Social a jornada completa (1750 horas anuales).

El perfil exigido es el de Educador/a social que deberá contar con una experiencia mínima de 1 año en proyectos de prevención y/o atención a personas en exclusión social, el cual se corresponde con el Grupo 1 del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 y la empresa garantizará que el



salario y el complemento de proyecto correspondiente a estos/as trabajadores/as sea como mínimo el establecido en dicho convenio.

- **Un Técnico de empleo a jornada completa** (1750 horas anuales).

El perfil exigido es el de orientador laboral o técnico de empleo con conocimientos en TIC, que deberá contar con una experiencia mínima de 1 año en proyectos de prevención y/o atención a personas en exclusión social y que deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias: Educación Social, Trabajo Social, Licenciatura o Grado en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o Diplomado en Magisterio. Este perfil se corresponde con el Grupo 1 del Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 y la empresa garantizará que el salario y el complemento de proyecto correspondiente a estos/as trabajadores/as sea como mínimo el establecido en dicho convenio.

Una vez formalizado el contrato y antes del inicio de la actividad, la empresa deberá identificar a los/las profesionales que ejercerán las actuaciones señaladas debiendo aportar los títulos universitarios acreditativos de su formación, originales o fotocopias compulsadas y la experiencia a través de currículums originales firmados.

La empresa adjudicataria deberá de disponer de un Coordinador de servicio, al que corresponde el seguimiento del mismo, informar a la empresa adjudicataria y, en su caso, a la Junta de Distrito, por escrito, todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato, y en general cualquier otra actividad de carácter administrativo que pudiera surgir durante la ejecución, la puesta en funcionamiento y correcto desarrollo de las actividades y del trabajo de los profesionales, así como establecer las coordinaciones precisas con los técnicos municipales.

El personal encargado de la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legal establecido, siendo, por tanto, ésta la única responsable y obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

5. Plazo, lugar de ejecución y horarios del servicio.

El contrato iniciará su ejecución el 1 de septiembre de 2017, o el día siguiente a la formalización del contrato si esta fuere posterior al día señalado.

El servicio se podrá realizar en cualquier espacio municipal, principalmente en el Centro de Servicios Sociales del Distrito, sito en la calle Pilar de Zaragoza 28, en el domicilio de los usuarios y podrá suponer el acompañamiento a otros servicios comunitarios.

La atención ordinaria deberá de realizarse en la franja horaria de 8:00 a 20:30 en función de las necesidades del servicio, en consonancia con el horario del centro de servicios sociales. No habrá servicios ni sábados, ni domingos ni festivos.

6. Otras condiciones técnicas para la prestación del Servicio

- La empresa adjudicataria deberá de contar con un coordinador/a que canalizará las relaciones entre el personal que realice el servicio y el Ayuntamiento de Madrid, también mantendrá las reuniones



que periódicamente establezca el técnico asignado del Departamento de Servicios Sociales para el seguimiento del Servicio.

- El Departamento de Servicios Sociales de Salamanca podrá fiscalizar en todo momento los trabajos del contratista, pudiendo solicitar de éste en cualquier momento información sobre la prestación de cualquier aspecto de los mismos sin que quepa negativa o demora en la respuesta.
 - Al margen de lo anterior la entidad adjudicataria vendrá obligada a elaborar cualquier informe que sea requerido por el Ayuntamiento de Madrid.
 - La entidad adjudicataria asumirá los gastos necesarios de transporte del personal asignado al servicio, en el ejercicio de las tareas encomendadas.
 - Los servicios realizados respetarán y cumplirán en todo caso, los derechos reconocidos a las personas usuarias de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid según la vigente Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria.
 - La entidad adjudicataria deberá comunicar inmediatamente al Departamento de Servicios Sociales, cualquier variación en los profesionales adscritos al programa, a lo largo de la vigencia del contrato, a efectos de comprobar que el nuevo profesional cuenta con los requisitos exigidos.
 - Los profesionales de la entidad adjudicataria no podrán emitir informes a entidades o particulares relacionados con su actividad profesional, sin autorización expresa y previa del Departamento de Servicios Sociales del Distrito.
 - En el supuesto eventual de huelga en el sector al que pertenecen los trabajadores adscritos al servicio, el contratista deberá mantener informado al Departamento de Servicios Sociales de este Distrito de las incidencias y desarrollo de la huelga. Previo a la celebración de la huelga, el contratista deberá presentar un informe propuesta de servicios mínimos. Una vez finalizada ésta, deberá presentar otro informe en el que se indiquen los servicios y el número de horas efectivamente prestados.
 - Los objetivos a desarrollar, así como la metodología concreta para su consecución, se definirán por el licitador en un **proyecto técnico**, que será valorado en la fase de adjudicación dentro de los “Criterios no valorables en cifras y porcentajes”, detallado para cada uno de los servicios a prestar, en formato electrónico un archivo PDF, y en formato papel, que no podrá superar las 30 páginas a interlineado sencillo, cuerpo de letra 12 Arial, además incluirá un índice general y un desarrollo de los epígrafes que figuran en los criterios no valorables en cifras o porcentajes, ajustándose a las directrices que se recogen en este Pliego.
- En los proyectos que excedan el citado límite, únicamente se valorarán las 30 primeras páginas y en el caso de que no sean idénticos el formato papel y el formato electrónico primará el formato papel.
- El **proyecto técnico** también incluirá un desarrollo detallado de la planificación y ejecución de todas las actuaciones contenidas en el presente pliego, especificando lo siguiente:
 - Cómo incardinar el programa de trabajo a la estructura municipal de servicios sociales, normativa, organización y planes existentes.
 - Intervención individual y familiar, descripción de la fase de valoración de casos, número de entrevistas iniciales; En la fase de tratamiento, duración y características del mismo, duración de las entrevistas de tratamiento, periodicidad de las mismas y descripción de la fase de cierre. Así como la metodología que se seguirá para este tipo de intervención.
 - Aula de empleo y formación en nuevas tecnologías, calendarización y definición de las actividades que se desarrollarán, así como las estrategias para el cumplimiento de los objetivos.
 - Intervención Grupal, tipos de grupos a llevar a cabo, frecuencia y duración de los mismos, presentación de una ficha/proyecto de planificación del grupo y la metodología a seguir.

Firmado por: MARIA ANGELES CABALLERO QUESADA

Cargo: JEFE DE DEPARTAMENTO

Fecha: 18-04-2017 17:08:49



- Protocolo de análisis grupal de casos.
- Coordinación entre el coordinador y los profesionales, y coordinación con Servicios Sociales, detallando todas las estrategias a llevar a cabo para una correcta coordinación.
- Se elaborarán por los licitadores los siguientes modelos de documentación técnica:
 - Informe mensual, que será entregado en la coordinación mensual que se mantenga con el Departamento de Servicios Sociales. En dicho informe se aportarán datos cuantitativos y datos de filiación de las personas en tratamiento.
 - Ficha de Seguimiento de caso, a entregar a la Trabajadora social en los casos derivados y aquellos en los que haya actuación conjunta.
 - Modelo de aceptación del tratamiento, firmado por el adulto y modelo de aceptación del tratamiento por familiares.
 - Memoria anual y final a entregar a la finalización del contrato en el último mes de vigencia del mismo

7. Seguimiento y supervisión

El seguimiento y supervisión de la actividad corresponde al Departamento de Servicios Sociales del Distrito, cuyos técnicos podrán en cualquier momento solicitar cuanta información requieran. La entidad adjudicataria deberá presentar informes mensuales del desarrollo y gestión del servicio en soporte electrónico, que incluirá todas las personas atendidas, desagregados por sexo, el profesional de referencia que ha derivado el caso, así como la fase en que se encuentra la intervención: análisis y evaluación, seguimiento o cierre de la intervención, con sus fechas correspondientes.

Los profesionales adscritos al contrato, mantendrán reuniones de coordinación con las trabajadoras sociales de primera atención y zona al objeto de informar sobre la evolución de los casos que les hayan sido derivados, e igualmente participaran, como se ha establecido anteriormente, en entrevistas conjuntas, y en el análisis grupal de casos.

La entidad adjudicataria también presentará una memoria anual en soporte papel y electrónico, que recoja el número de usuarios atendidos desagregados por sexo, el número de entrevistas realizadas, sesiones grupales formalizadas, número de participantes por sesión y principales situaciones familiares y personales planteadas, así como propuestas de mejora del servicio.

La última memoria anual recogerá todos los datos del tiempo de duración del contrato con los mismos indicadores señalados para las anuales.

La empresa deberá designar a una persona responsable que actúe como interlocutor con el Departamento de Servicios Sociales y designar sustituto/a para supuestos de ausencia de dicho responsable.

8. Cláusulas Sociales conforme a la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, BOAM Nº 7.581.

1. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
2. En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria deberá respetar las normas sociolaborales vigentes en España, la Unión Europea y la Organización Internacional del Trabajo.



3. El adjudicatario tendrá en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal.
4. La empresa adjudicataria del contrato ha de incorporar durante la ejecución del mismo la perspectiva de género, evitando los elementos de discriminación sexista en el uso del lenguaje y la imagen.
5. El contratista deberá realizar durante la ejecución del contrato, como mínimo 2 acciones de sensibilización y formación de 4 horas cada una, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente. La empresa adjudicataria deberá presentar al responsable del contrato al inicio de la ejecución del contrato, la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato, así como su contenido. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.
6. La entidad adjudicataria, desarrollará, con un enfoque transversal, al menos una actividad grupal concreta con contenidos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres, en cada uno de los años de ejecución del contrato, siendo supervisada y validada previamente por el Departamento previo a su ejecución.
7. Los equipos informáticos requeridos en este pliego deberán contar con tecnología adecuada para que sean usables por cualquier persona, con independencia de sus circunstancias personales.
8. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, la integridad y la salud de las personas trabajadoras.
9. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva de las personas adscritas a la ejecución del contrato.
 - El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.
 - La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.
 - La empresa adjudicataria deberá adoptar cuantas medidas sean precisas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

9. Condiciones especiales de ejecución

1. Dado que este contrato tiene perspectiva social según lo establecido en el punto 3.6 de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, es condición especial de ejecución tener a disposición del Órgano de contratación la documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, así como presentarla a éste cuando lo requiera e, igualmente, advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección por parte de dicho Órgano.

Firmado por: MARIA ANGELES CABALLERO QUESADA

Cargo: JEFE DE DEPARTAMENTO

Fecha: 18-04-2017 17:08:49



Al inicio de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

2. La empresa adjudicataria elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por el Departamento de Servicios Sociales.

Se adjunta como ANEXO I al PPT, modelo de informe al objeto de que sea debidamente cumplimentado por la empresa adjudicataria del contrato.

3. La empresa adjudicataria organizará una acción de formación profesional en el puesto de trabajo de duración 10 horas anuales, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

El contenido formativo deberá guardar relación con el objeto del contrato, de tal manera que redunde en una mejora en su ejecución. Para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como el lugar y fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de acciones formativas realizada así como su contenido.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las cláusulas sociales que afectan al presente contrato.

10. Confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Órgano de contratación al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentran en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD) . Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.



2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluyan como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con el artículo 9.4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).



11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación las personas que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.



Código de verificación : PY402114a9f7ee39

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY402114a9f7ee39>



ANEXO I

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE

SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres / hombres

Relaciones de género Identificación de objetivos de las políticas de igualdad

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad)

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO

Elimina desigualdades

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad